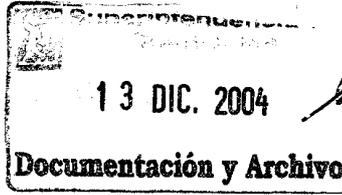


20/XII/04.

35804

QUITO, 13 DE DICIEMBRE DEL 2004

SEÑOR  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
PRESENTE-



*[Signature]*

Gonzalo  
13 DIC. 2004

15:30

91207

Yo, Laura Verónica Canchigña Garzón, con CI. 100 112827-9 SOLICITO SE REALICE LOS  
CAMBIO EN LA NOMINA DE SOCIOS DE SEGURIDAD PRIVADO "IMBABURA C.A. LTDA" POR  
HABERSE REALIZADO LA COMPRA VENTA DE DERECHOS Y PARTICIPACIONES, ESCRITURA  
DEBIDAMENTE LOCRITO, ASÍ COMO TAMBIEN SE REGISTRE LA PROTOCOLIZACION DEL  
ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS CON LA INTEGRACION DE NUEVOS  
SOCIOS,

POR LO CUAL PIDO SE ME CONFIERA LA NUEVA INTEGRACION DE SOCIOS DE  
LA COMPAÑIA DE BOTIQUIN DE VERIFICACION.

POR LA FAVORABLE ATENCION QUE SE DE A LA PRESENTE LE ANTICIPO MIS  
AGRADECIMIENTOS

ATENTAMENTE,

*[Signature]*  
LAURA CANCHIGÑA  
GERENTE DE "S.A. IMBABURA C.A. LTDA"

OK. Ingresada cesión de participaciones.  
17

2004.12.20. JB

Escritura para el archivo general.

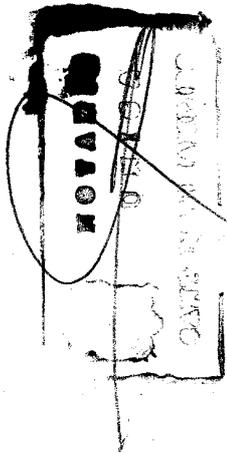
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE .  
DERECHOS Y PARTICIPACIONES

OTORGADA POR EL SEÑOR ANGEL CRISTOBAL  
MIRANDA

A FAVOR DE LA SEÑORA LAURA VERONICA  
CANCHIGÑA GARZON.

POR: CUANTIA INDETERMINADA

DI I COPIA CERTIFICADA.



En la ciudad de Pimampiro, cantón del mismo nombre, Provincia de Imbabura, República del Ecuador, hoy día veinte (20) de mayo del dos mil uno, Ante mí doctor Rigoberto Justicia Vargas, Notario Primero de este cantón, comparece el señor **MIGUEL ANGEL MIRANDA**, soltero; por sus propios derechos; y, de otra parte la señora **LAURA VERONICA CANCHIGÑA GARZON**, casada, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, vecinos de este lugar, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta que copiada es del siguiente contenido:

**"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una más de conformidad con las siguientes cláusulas: **P R I M E R A: ANTECEDENTES.-**

Mediante escritura pública de Constitución de la Compañía de Seguridad Privada "IMBABURA" Cia. Ltda., otorgada por los señores: Juan Nicanor Albán Miranda, Angel Cristóbal Miranda, Víctor Hugo Espín Miranda y el Sargento Primero del Ejército en servicio Pasivo Mario Alfredo Herrera Rodríguez, ante el señor Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del cantón Quito, de fecha jueves quince de marzo del año dos mil uno, mediante resolución número 01.Q.IJ, dos mil quinientos veinticuatro (2524) conferida por la Superintendencia de Compañías de fecha veintidós de mayo del dos mil uno, legalmente autorizada por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Ecuador, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, bajo la partida número ciento sesenta y cinco del Libro Registro Mercantil del cantón, de fecha dos de julio del dos mil uno, se constituyó la compañía Anteriormente indicada.-

**S E G U N D A: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los Antecedentes expresados en la cláusula primera, el señor **ANGEL CRISTOBAL MIRANDA**, en su calidad de accionista fundador activo, libre y voluntariamente y sin presión de ninguna clase tiene a bien ceder a favor de la señora **LAURA VERONICA CANCHIGNA GARZON**, sus ciento treinta y dos participaciones, equivalentes al treinta y tres por ciento de derechos y acciones que le corresponden en la compañía en mención, desvinculándose por completo de la indicada Compañía, y

Compañía, y sin que en el futuro pueda realizar ningún tipo de reclamación alguna, tanto de orden civil como penal, desistiendo de esta manera a presentar cualquier tipo de reclamo transfiriendo por este acto todos sus derechos adquiridos a favor de la beneficiaria. **T E R C E R A: CUANTIA.-** Las partes de común acuerdo libre y voluntariamente fijan como cuantía la constante en el capital suscrito en la escritura inicial de dicha compañía, es decir, **CIENTO TREINTA Y DOS DOLARES AMERICANOS (\$132,00)** equivalentes a ciento treinta y dos participaciones que les corresponde a cada uno de los accionistas, por el treinta y tres por ciento de acciones y derechos adquiridos, cuyos ciento treinta y dos dólares se pagan conforme consta de la escritura de constitución de la Compañía.- **C U A R T A: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública hasta su total legalización e inscripción en el Registro Mercantil del indicado cantón son de cuenta de la señora Laura Verónica Canchigña Garzón, por ser de su beneficio. **Q U I N T A: JURISDICCION Y COMPETENCIA.-** Las partes renuncian domicilio y se sujetan a los Jueces competentes en materia civil de la ciudad de Ibarra, y establecen el trámite ejecutivo o verbal sumario a elección de la parte actora en caso de controversia judicial. Usted señor Notario incorporará las demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento público.- (Hasta aquí la minuta que los otorgantes la aceptan en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor. Marcelo Ortiz Páez, afiliado al Colegio de Abogados de



la ciudad de Quito, con el número mil novecientos treinta y cinco) Se agregan los documentos habilitantes que exige la Ley. Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, los mismos se ratifican y firman conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe pública.-

Firma el cedente:



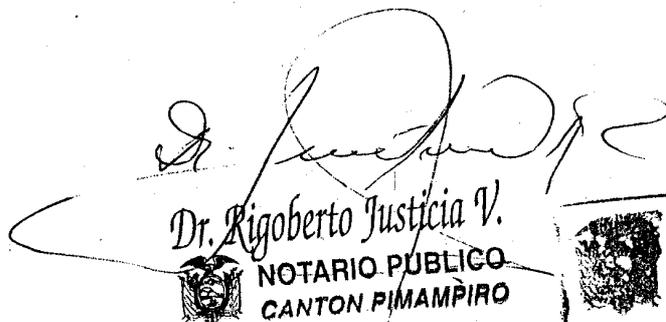
Sr. Angel Cristóbal Miranda.

C.C.NO. 020059114-7



Sra. Laura Verónica Canchigña Garzón.

C.C.NO. 100112827-9



Dr. Rigoberto Justicia V.  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON PIMAMPIRO



RESOLUCION No. 01.Q.IJ.

2524

OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de constitución de la compañía SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15 de marzo del 2001, con la solicitud para su aprobación.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. DJC.01.2168, de 17 de mayo del 2001, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00373 de 6 de noviembre del 2000;

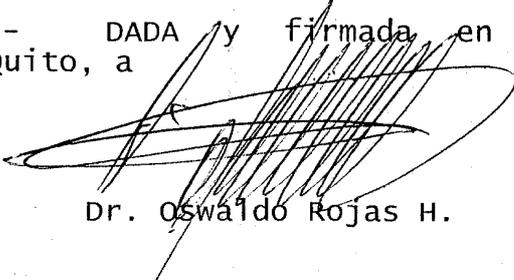
R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía SEGURIDAD PRIVADA IMBABURA CIA. LTDA., con domicilio en Ibarra, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ibarra.

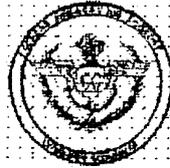
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Ibarra en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 2 MAYO 2001

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

  
FAP/Mchy



# COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.

**ASUNTO:** Autorización uniforme.

Quito, a

24 AGO. 2001

**DE :** DIRECTOR GENERAL DE LOGISTICA DEL C.C. DE LAS FF.AA.  
**PARA:** SR. GERENTE DE LA COMPAÑIA IMBABURA CIA. LTDA.  
**REF :** Oficio, del 02-AGO-2001  
**EN :** SU DESPACHO.-

En atención al Oficio de la referencia y de acuerdo a lo que establece el Art. 19 del Reglamento para la Constitución y Funcionamiento de las Organizaciones de Seguridad Privadas cuyo texto dice: "Denominación, Uniformes y Distintivos.- Las Organizaciones de Seguridad Privada no podrán utilizar denominaciones, uniformes, insignias o distintivos que correspondan a las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.

Los uniformes que utilizará el personal operativo serán empleados exclusivamente en el lugar de servicio.

Los uniformes y distintivos para el sector urbano y el sector rural serán los aprobados por el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, previa solicitud de la organización interesada"; por consiguiente, esta Dirección autoriza al señor JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA, Gerente de la compañía IMBABURA CIA. LTDA., para que a partir de la presente fecha el personal operativo de la organización en mención utilice el uniforme que se detalla a continuación:

**UNIFORME PRINCIPAL A:**

- Jockey color negro, camisa de manga larga color plomo, con corbata de color negro, pantalón de color negro y botas de uso militar color negro

**UNIFORME ALTERNO A:**

- Jockey color negro, overol color negro y botas de uso militar.

**UNIFORME ALTERNO B:**

- Jockey color negro tipo safari, camiseta blanca, camisa negra y pantalón negro con botas de uso militar color negro.

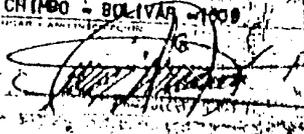
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 020059114-7

ANGEL CRISTOBAL MIRADA  
 25 DE FEBRERO DE 1969

SAN ANTONIO - BOLIVAR

CHIMBO - BOLIVAR - 1009




EQUATORIANA

SECUNDARIA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

AMERICA GUARANDA

GUARANDA - FEBRERO 1969

ESTUDIANTE

MULGA PERUCHU

0127847



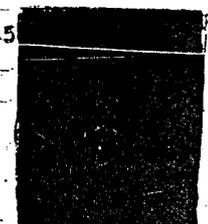
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CIUDADANIA 100112827-9

CANCHIGNA GARZON LAURA VERONICA  
 15 NOVIEMBRE 1.957

IBARRA/IBARRA/SAGRARIO  
 01 1 485 0145

IBARRA/IBARRA  
 SAGRARIO 57



**NOTARIA UNICA**  
 TON PIMAMPIRO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222

CASADO JUAN NICANOR ALBAH...

PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

FRANCISCO CANCHIGNA

LARUJA GARZON

IBARRA 5-03-92

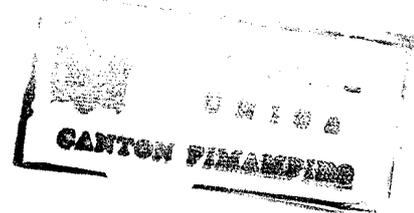
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1034232

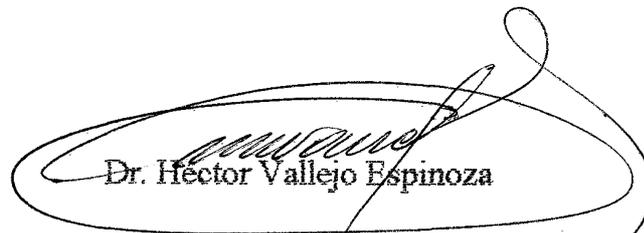


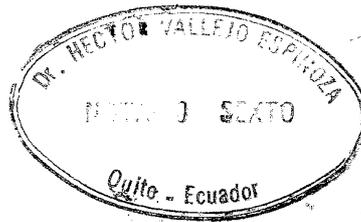
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la SEGUNDA  
 COPIA CERTIFICADA, la misma que esté firmada y sellada en cuatro  
 fojas útiles. Pimampiro, 20 de mayo del 2001

*J. Rigoberto Justicia V.*  
 NOTARIO PUBLICO  
 CANTON PIMAMPIRO



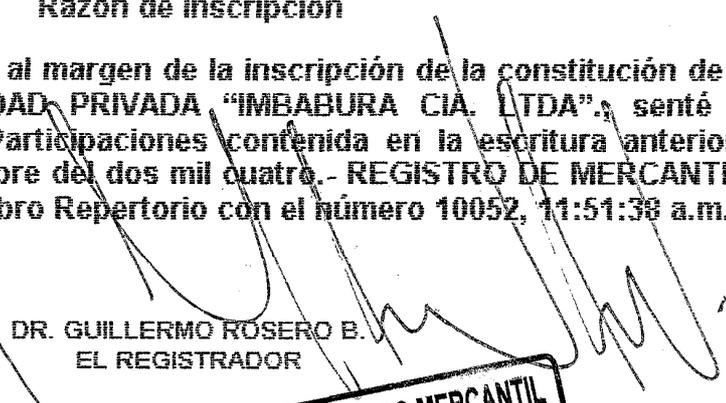
RAZON.- Tome nota al margen, de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía de Seguridad Privada Imbabura Cia. Ltda., otorgada ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, de fecha quince de marzo del dos mil uno, de la Cesión de Participaciones, que antecede.- Quito, a diez de noviembre del dos mil cuatro.

  
Dr. Héctor Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA**  
Razón de Inscripción

**R A Z O N:** En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la **COMPANÍA SE SEGURIDAD PRIVADA "IMBABURA CIA. LTDA"**, senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, quince de Noviembre del dos mil cuatro.- **REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.-** Se anotó en el Libro Repertorio con el número 10052, 11:51:38 a.m.

  
DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-  
MIRIAM CARRERA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "IMBABURA CIA. LTDA."  
CORRESPONDIENTE AL 18 DE MAYO DEL 2001.**

En la ciudad de Ibarra, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil uno, a las 14h00, en el local de la Compañía ubicado en la calle Nazacota Puento y Duchicela, bajo la Gerencia del Sr. JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA se reúnen lo socios de la Compañía: ANGEL CRISTOBAL MIRANDA, VICTOR HUGO ESPÍN MIRANDA, MARIO ALFREDO HERRERA RODRIGUEZ Y JUAN NICANOR ALBÁN MIRANDA, además esta presente la Señora LAURA VERÓNICA CANCHIGÑA GARZÓN.- Actúa como secretario el Señor Gerente General.- La Junta General Extraordinaria de socios se reúnen a convocatoria del Señor Gerente de la Compañía, la copia textualmente dice:

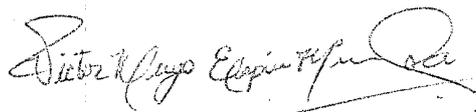
"CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA "IMBABURA CIA. LTDA."

De conformidad con las pertinentes disposiciones de la Ley de Compañías y del Estatuto, se convoca a los Señores socios de la Compañía de Seguridad Privada "Imbabura CIA. LTDA." A la Junta General Extraordinaria Universal de socios que tendrá lugar el día 18 de mayo del 2001, a partir de las 14h00, en su local ubicado en las calles Nazacota Puento y Duchicela de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente asunto: Resolver sobre la cesión de participaciones del Señor Ángel Cristóbal Miranda. Lugar y Fecha: Ibarra, 10 de mayo del 2001.- Concurren la totalidad de los Socios y de Capital Social.- El Señor Gerente da lectura del asunto a tratarse: "Resolver sobre la cesión de participaciones del Señor Ángel Cristóbal Miranda.- Interviene el Señor ANGEL CRISTOBAL MIRANDA y da a conocer a la Junta su decisión de ceder su porcentaje treinta y tres por ciento (33%) es decir ciento treinta y dos participaciones a favor de la Señora LAURA VERÓNICA CANCHIGÑA GARZÓN, para lo cual presenta una carta de cesión de participaciones a favor de la mencionada Señora y se pone en conocimiento y consideración de la Junta General de Socios.- Luego de la debida deliberación sobre el asunto por unanimidad la Junta RESUELVE: Aprobar y Aceptar la cesión de participaciones del Señor ANGEL CRISTOBAL MIRANDA a favor de la Señora LAURA VERÓNICA CANCHIGÑA GARZÓN.

Sin tener otros asuntos por tratar se declara clausurada la presente Junta Extraordinaria, siendo las 16h00 del día 18 de mayo del 2001.- Para constancia de lo actuado firman en unidad de acta los Señores Socios presentes.



JUAN NICANOR ALBAN MIRANDA  
C.I. 020045091-4



VICTOR HUGO ESPIN MIRANDA  
C.I. 091251624-2

ANGEL CRISTOBAL MIRANDA  
C.I. 020059114-7

MARIO ALFREDO HERRERA RODRIGUEZ  
C.I. 170231834-4

DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL  
AL ORIGINAL QUE FUE PUESTO A MI VISTA.

PIMAMPIRO, 12 DE XI DEL 2004.

*Dr. Rigoberto Justicia V.*  
 NOTARIO PUBLICO  
CANTON PIMAMPIRO

NOTARIO PUBLICO  
CANTON PIMAMPIRO

NOTARIO PUBLICO  
CANTON PIMAMPIRO